LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/10
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES No 2
COMANDO DEL EJÉRCITO

COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura del Estado Mayor del Ejercito sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 11 de noviembre del 2010, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Orden General Nº 274 de fecha 03 de noviembre de 2010, presidido por el Señor Jefe del Estado Mayor e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 16/10** de la UOC N° 2, para " **ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES** ", para el Comando del Ejercito y sus Unidades componentes.-

MIEMBROS
Cap Int JHON EDWAR BAVERA PALACIOS
Tte Int CARMELO MACHUCA
Tte JM CARMEN BUENO CANTERO

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 16/10 UOC Nº 2.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.

3. Una tercera fase en la que se evaluará la capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión de la firma oferente.

4. Y una última fase en el que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 16/10, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **GOTZE INGENIERIA**
- **INGEMANT SA**

ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	GOTZE INGENIERIA	INGEMANT SA
1	Planilla de ofertas y listados de precios debidamente completadas, firmadas, y	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Integridad Art. 20, inc. w) y el Art. 40 de la Ley 2051/03,	CUMPLE	CUMPLE
4	Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas: **GOTZE INGENIERIA; e INGEMANT SA** , se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa.

Se procede a agrupar las ofertas presentadas conforme al orden siguiente.

- **EMPRESA INGEMANT Presenta un presupuesto Total IVA incluido de Gs 406.921.725**
- **EMPRESA GOTZE INGENIERIA Presenta un presupuesto Total IVA incluido de Gs 558.000.000**

Para este agrupamiento se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el inciso "2" Artículo 61º del Decreto 21909 que establece que las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en cuanto al monto de las ofertas presentadas.

Se analizan los siguientes criterios:

CRITERIOS TÉCNICOS
Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.-
Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909, las ofertas agrupadas anteriormente deberían ser propuestas para su adjudicación , sin embargo, el pliego de bases y condiciones exige demostrar, la capacidad técnica y financiera para cumplir con el contrato , capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, experiencia en el ramo, solvencia económica ect., para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) en caso de que dicha oferta cumpla con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta se continuara la evaluación con la segunda mas baja ...

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

CRITERIOS DE CALIFICACION. SITUACION FINANCIERA....
EMPRESA " INGEMANT SA"

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA "INGEMANT SA"
RATIOS DE LA FIRMA MENCIONADA

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2008		2009		PROMEDIO
614.266.339	14,7	853.799.148	1,2	8,0
41.696.575		706.296.014		

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 8.0

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2008		2009		PROMEDIO
41.696.575	0,1	706.296.014	0,5	**0,3**
694.911.444		1.452.835.686		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,3 %** en promedio.

III) RATIO DE RENTABILIDAD

a. Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

2008		2009		PROMEDIO
86.164.197	0,1	156.482.459	0,2	**0,2**
653.214.859		746.589.672		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 0.2 %, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Hemos analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa "Ingemant SA" extraídos de los Balances Generales de los Años 2008 y 2009 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/10, convocada por el Comando del Ejército. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.
Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los

Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra opinión.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN DOCUMENTOS LEGALES

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	OBS
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
4	Declaración jurada Art 40 y de integridad Art 20inc w ley 2051/03de Contrataciones Publicas	CUMPLE
5	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE
6	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE
7	Patente comercial	CUMPLE
8	Declaración Jurada IVA y/ o renta	CUMPLE
9	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
	Declaración jurada menores	CUMPLE
10	Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE
11	Balance general de tres últimos años	CUMPLE
12	Documentos estatutarios	CUMPLE
13	Poder del representante	CUMPLE

Experiencia y Capacidad Técnica: El oferente posee experiencia y capacidad técnica requerida conforme a copias facturas por trabajos ejecutados

CONCLUSION

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES	**SI**
SITUACION FINANCIERA	**SI**
EXPERIENCIA	**SI**
CAPACIDAD DE SUMINISTRO	**SI**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos enunciadas en la oferta, se concluye que la EMPRESA INGEMANT SA"

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.-
3. Presenta el precio mas bajo

CONCLUSION:

Por lo expuesto con anterioridad y conforme a la evaluación realizada, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de las siguientes firmas: EMPRESA INGEMANT SA . Se adjunta planilla de comparación de ofertas.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 Horas, se labra el presente acta, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

JHON EDWAR BAVERA PALACIOS
Cap Int Representante Contabilidad

CARMELO MACHUCA
Tte Int Representante ACADEMIL
MIEMBRO COMITE EVALUACION

CARMEN BUENO CANTERO
Tte JM Asesora Legal

LEONOR CABRERA CABRERA
CNEL DEM-JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
Presidente del Comité de Evaluación